



Centro de Enseñanza Técnica Industrial
Organismo Público Descentralizado Federal

MANUAL DE LA FUNCIÓN DOCENTE.

DI-MN-200-04-01
ABRIL DE 2004

MANUAL DE LA FUNCIÓN DOCENTE

Este Manual tiene la finalidad de establecer los lineamientos para el desempeño de la actividad docente del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

Se entiende por docente: El trabajador que resultara aprobado en el concurso de selección por oposición, para cubrir las asignaturas vacantes para las que lo hubiese presentado apegándose al procedimiento vigente de admisión y reclutamiento.

Los trabajadores ya contratados en otra actividad diferente a la docencia, y que aspiren a serlo deberán presentar y aprobar el examen de selección por oposición sobre las asignaturas vacantes y cumplir con los procesos de admisión y reclutamiento.

Para un mejor control de estas actividades, se dividen en dos grandes grupos:

- a) Actividades Sustantivas
- b) Actividades Complementarias

Como Actividad Sustantiva en la labor docente se consideran las siguientes:

- a.1.-Programación y Planificación de actividades semestrales.
- a.2.-Preparación de cursos, elaboración de material didáctico y apuntes
- a.3.-Impartición de clases, control de asistencia, realizar evaluaciones y avance programático.
- a.4.-Asesorar y supervisar la realización de las practicas en talleres, laboratorios e industria.
- a.5.-Dar asesoría a los alumnos en horas no estipuladas en su horario de clase.
- a.6.-Entregar informe por escrito al Coordinador de academia y/o Coordinación de división de las actividades desarrolladas y sus resultados según su programación inicial.

Como actividades complementarias, se pueden considerar aquellas que el maestro realiza en el tiempo no estipulado en horario de clase, que tienden a fortalecer la labor sustantiva, entre las cuales se mencionan:

- b. 1.- Modificar y actualizar los programas de estudio.
- b. 2.- Desarrollo de proyectos de investigación.
- b. 3.- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de talleres y laboratorios.
- b. 4.- Auxilio en actividades de la Coordinación de División y la Coordinación de la Academia.
- b. 5.- Participar en labores de difusión institucional, como atención a visitas industriales a otras instituciones públicas y privadas.
- b. 6.- Participar en actividades de educación continua tanto en las de formación de profesores como de regularización de alumnos.
- b. 7.- Llevar a cabo actividades de tutoría de la institución.
- b.8.- Revisar y actualizar prácticas de laboratorio y taller.

1. CARGA ACADEMICA FRENTE A GRUPO

1.1 La acción principal en el proceso Enseñanza-Aprendizaje es la impartición de clases. Esperando que este proceso se lleve de la mejor manera se establece un tiempo máximo de acuerdo a las condiciones generales de trabajo.

1.2 Si la carga horaria del docente no se completa en la división a la que esta adscrito, se le podrán asignar clases de otra división afines a su preparación de acuerdo a las necesidades de la Institución.

1.3 Una descarga de horas frente a grupo con respecto al señalado, podrá proceder con autorización del Director del Plantel, orientada dicha descarga a desarrollar una actividad complementaria prioritaria para el Centro.

1.4 Criterios generales para la regulación del otorgamiento de descarga de horas frente a grupo

1.4.1 Por desempeño de Coordinación de Academia, descarga de 6 horas semanales.

1.4.2 Por realización de proyecto de investigación, en educación media superior, al titular desde 5 y hasta 10 horas semanales y al auxiliar de 4 y hasta 8 horas semanales, dependiendo en ambos casos de la complejidad del proyecto, determinado por la Subdirección de Investigación y Vinculación.

En el caso de Educación Superior, al titular del proyecto de 8 y hasta 20 horas semanales y al auxiliar de 6 y hasta 16 horas semanales, dependiendo en ambos casos de la complejidad del proyecto, determinado por la Subdirección de Investigación y Vinculación.

1.4.3 Por cursar Maestría o Doctorado, dependiendo del programa, siempre que este contribuya a objetivos estratégicos de la Institución, podrá otorgarse de 6 horas semanales, hasta tiempo completo, previo análisis y autorización al respecto, estableciendo para ello un convenio.

1.4.4 Por participación en el programa Institucional de Tutorías, hasta 5 horas a la semana.

1.4.5 Por titulación, del docente dependiendo de la modalidad aprobada por la institución oficial; hasta 6 horas a la semana sujeto a convenio.

1.4.6 Por desempeño de encargado de taller o laboratorio, desde 4 y hasta 21 horas semanales, dependiendo del programa de actividades del taller o laboratorio.

1.4.7 Por Coordinación de División o Tutorías, hasta 21 horas a la semana.

1.4.8 Por participación en el Consejo Consultivo, hasta 4 horas semanales.

1.4.9 Por formar parte de Comité de Titulación, hasta 4 horas a la semana.

1.4.10 Por Comisiones Especiales, previa autorización y justificación de la Dirección del Plantel correspondiente.

Cada profesor podrá participar en 2 actividades de las antes mencionadas descargándose el número mayor de horas frente a grupo, no pudiendo ser estas acumulativas.

2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

2.1 En base a la carga académica asignada, el maestro programará el desarrollo de sus actividades sustantivas y complementarias hasta cubrir sus labores diarias en los formatos establecidos, para el semestre e intersemestre, en coordinación con la academia correspondiente.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

3.1 El docente registrará el avance de sus actividades semanales e intersemestrales dentro y fuera del aula en los formatos establecidos e informará de las mismas, al Coordinador de Academias y/o Coordinador de la División cuando le sea solicitado.

4. PREPARACIÓN DE CURSOS

4.1 El docente preparará, con la debida anticipación el material requerido para los cursos que impartirá en el siguiente semestre, como: notas, guías de trabajo, prácticas a realizar, etc.

4.2 Todos los programas de las diferentes materias en cada una de las Divisiones, deberán apoyarse en un texto o apuntes elaborados para los mismos.

4.3 El docente llevará un seguimiento diario del avance programático debiendo registrarlo en el formato vigente.

4.4 Con la finalidad de que los cursos sean más objetivos y dinámicos, el docente preverá el uso de recursos audiovisuales disponibles en la institución.

4.5 El profesor solicitará, a su instancia inmediata con el tiempo suficiente, aquellos medios que servirán de apoyo para enriquecer su cátedra.

4.6 Los recursos audiovisuales que se requieran, serán costeados por la institución y quedarán bajo resguardo de la División respectiva, para que pueda servir a quien los solicite.

5. PROGRAMA DE ACTIVIDADES INTERSEMESTRALES

5.1 Los Docentes atenderán una serie de actividades inherentes a su desarrollo profesional y docente, siendo estas a realizar:

- 5.1.1 Evaluación del semestre terminado.
- 5.1.2 Cursos remediales y cursos intersemestrales
- 5.1.3 Aplicación de exámenes extraordinarios, título de suficiencia y derecho de pasante.
- 5.1.4 Preparación de actividades del siguiente semestre.
- 5.1.5 Mantenimiento de equipo y mobiliario.
- 5.1.6 Cursos de capacitación y educación continua.
- 5.1.7 Estancias industriales.

5.2 Al término de cada semestre, se procederá a realizar la programación de actividades intersemestrales, recurriendo para ello a la Coordinación de División o carrera y Jefatura de Nivel correspondiente acatando la reglamentación vigente.

5.3 Cualesquiera que sean las actividades intersemestrales programadas, no deberán interferir con el cumplimiento de las actividades docentes que en ese periodo se tengan programadas, como aplicación de exámenes extraordinarios, título de suficiencia, etc.

5.4 Tanto los cursos como las estancias deberán estar relacionados con las necesidades académicas de su División y ser aprobados por las autoridades correspondientes de acuerdo al procedimiento establecido.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación debe ser entendida como una actividad sistemática y continua, integrada dentro del proceso educativo que tiene por objeto proporcionar la máxima información para mejorar este proceso. Ayuda a elevar la calidad del aprendizaje y aumentar el rendimiento de los alumnos a lo largo del semestre.

6.1 En cada curso se llevarán a cabo cuando menos tres evaluaciones parciales durante el semestre y los docentes darán a conocer los resultados a los alumnos en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de su aplicación.

6.2 Las evaluaciones deberán elaborarse de acuerdo al programa general de cada materia y en particular a cada uno de los grupos, esto es, al avance programático que se tuvo de cada uno de ellos y supervisados por las academias correspondientes.

6.3 Las academias formarán un banco de reactivos proporcionados por los maestros que imparten materias de la misma, lo actualizarán conforme sea necesario y en base a ellos se obtendrán los exámenes requeridos para auxiliar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

6.4 Los exámenes parciales, ordinarios, extraordinarios, a título de suficiencia y derecho de pasante, serán elaborados por el profesor de la materia y supervisados por la Academia respectiva, a partir del banco de reactivos mencionados en el punto anterior.

6.5 La ponderación respectiva de cada elemento de la evaluación deberá de estar de acuerdo a la asignatura y fijada por cada una de las academias correspondientes, establecidas en el proceso de enseñanza aprendizaje.

6.6 La evaluación final de una materia podrá depender, en su caso, de: proyectos o prácticas realizadas, trabajos elaborados por indicación explícita del maestro, tareas, solución de problemas y exámenes. En cada materia, la Academia, conjuntamente con el maestro, determinará en que porcentaje influirá cada una de las actividades.

6.7 Cualquier evaluación deberá tomar en cuenta el trabajo realizado por los alumnos y en ningún caso el maestro podrá quitar derecho a examen, salvo en casos especiales donde la Academia previo análisis así lo determine.

6.8 Los exámenes deberán ser escritos y tanto estos como los trabajos que se realicen se regresarán a los alumnos.

7. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS

7.1 Los programas deberán cumplirse al 90% como mínimo. En los casos que por alguna razón justificada esto no se alcance, la Academia deberá determinar las actividades remediales que se deban llevar a cabo para subsanar tal situación.

7.2 Cuando en varias ocasiones un programa quede inconcluso a pesar de que se haya puesto especial atención a su cumplimiento, deberá éste ser revisado por la Academia para determinar su contenido, de tal suerte que pueda ser cubierto en el ciclo lectivo. De igual forma cuando se concluya el programa anticipadamente, la academia deberá revisar el motivo y proponer las adecuaciones correspondientes.

7.3 Para lograr el cumplimiento de las actividades académicas calendarizadas, todo el personal docente deberá llenar correctamente las actas de exámenes y las entregará dentro del tiempo estipulado para ello en el calendario de actividades escolares.

7.4 Complementando la actividad docente, desarrollada durante el semestre y con el fin de corregir las anomalías que se presenten, se entregará un reporte semestral a la Academia, donde se informe de las actividades desarrolladas, los problemas tenidos y las carencias que se hayan observado en cada una de las materias impartidas.

8. NORMAS PARA LA RELACION DOCENTE-ALUMNO

Estas tienen como finalidad hacer mas efectiva la relación docente-alumno ya que es importante que el alumno conozca el contenido y forma de evaluación del curso que llevará.

8.1 Al inicio del curso el maestro presentará al grupo la forma en que se llevará a cabo todas las actividades que involucrarán el desarrollo de la materia a cubrir. Esto implica dar a conocer:

- a) El programa de la materia.
- b) Elaboración y ejecución de prácticas.
- c) Forma de evaluación.
- d) Ponderación de las diferentes actividades en la evaluación.

8.2 Es deber del maestro nombrar lista en sus clases, ya que de la asistencia del alumno depende su derecho a exámenes, respetando lo establecido en el reglamento de alumnos y considerando que las clases de dos horas representan dos asistencias o dos faltas para el alumno.

8.3 Los maestros reportarán a la División, conjuntamente con las evaluaciones de exámenes parciales, las asistencias y faltas de los alumnos, en el tiempo estipulado para ello.

8.4 Los profesores deberán llevar un registro del avance programático en el formato correspondiente y presentarlo a la academia cuando esta lo requiera.

8.5 El maestro deberá programar sus actividades en el aula a fin de que la duración de las clases sea de cincuenta minutos por hora programada, cuidando de no excederse en tiempo para no entorpecer el desarrollo de las clases siguientes durante el día.

8.6 Las clases deberán desarrollarse puntualmente.

8.7 Es necesario que el maestro esté siempre presente en los talleres y laboratorios en el momento en el que se desarrollan las prácticas de sus materias. De esta manera, el alumno podrá aprender más al contar con la presencia y guía de su profesor, logrando además una mejor conservación del equipo.

8.8 Atender a los alumnos en forma personal, cuando lo soliciten fuera del horario de clases, siempre y cuando no se entorpezcan las actividades académicas.

8.9 Estar presente en el grupo durante la realización de cualquier práctica en laboratorios o talleres.

8.10 Respetar y hacer cumplir el Reglamento de alumnos.

8.11 Respetar la moral y las buenas costumbres, siendo ejemplo para sus alumnos.

9. ACTIVIDADES REMEDIALES

Son aquellas que tienen como objetivo subsanar las deficiencias registradas dentro de los cursos semestrales, siendo éstas:

- Cursos Remediales con contenido específico que cubra dichas deficiencias.
- Asesorías a alumnos con problemas.

9.1 Los cursos remediales se llevarán a cabo en base al porcentaje de avance de los cursos normales y se realizarán en los períodos intersemestrales después de los exámenes ordinarios bajo los siguientes lineamientos:

- a) Cuando no se cumpla con el 90% del programa total.
- b) Cuando a pesar de haberse cumplido con el programa haya un 50% o más de alumnos reprobados.
- c) En casos no previstos y que la academia así lo considere prudente.

9.2 Las evaluaciones de las actividades remediales deberán ser elaboradas de común acuerdo entre la academia y los profesores que las pongan en práctica y ellos determinarán los criterios a seguir para la acreditación del curso.

9.3 Atender las actividades remediales programadas por la Academia, para completar los objetivos de los programas de sus propios grupos.

9.4 Colaborar en cursos remediales programados por la división, cuando se le solicite.

10. ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL ALUMNO

Son aquellas que tienen como objetivo el fomentar los valores cívicos e institucionales.

10.1 El docente deberá colaborar permanentemente en la realización de las siguientes actividades:

- a) Mejorar la educación de los alumnos.
- b) Procurar que los alumnos guarden la compostura adecuada durante la permanencia en el Centro.
- c) Motivar a los alumnos para que amplíen su cultura general.
- d) Motivar a los alumnos para que se expresen con el lenguaje apropiado y mejoren su ortografía.
- e) Promover entre los alumnos la cultura, el uso de uniforme, higiene y limpieza.

10.2 El maestro será responsable de que los alumnos observen la disciplina correspondiente cuando imparta su clase.

11. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Con el fin de que el proceso enseñanza aprendizaje resulte más eficiente, el maestro deberá:

11.1 Asistir puntualmente a todas las actividades docentes que se tengan programadas y aquellas a las que citen las autoridades del Centro.

11.2 Cumplir cabalmente el desarrollo de todos los programas que formen su carga académica en cada semestre.

Guadalajara Jal. Abril de 2004

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL